



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Con fecha 31 de octubre del presente año, se aprobó en sesión ordinaria del Pleno el expediente 1/2012 de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

Según lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria.

En La Vid de Bureba, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Benjamín González Ruiz